DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: marzo 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993,Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y el acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, Resolución 0097 de 2022 ,en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993 y ley 80 en cuanto a aplicación de cláusulas excepcionales.
El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.
- El acuerdo 004 de 2024 que modifica el Acuerdo 001 de 2022, mediante el cual se aprobó el estatuto de contratación de la entidad.
- Resolución No. 0097 de 2022 modificada por la Resolución 486 de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación
- De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.
- Si bien el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también esa norma autoriza incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993.
- El Acuerdo 004-2024 prevé la modalidad de contratación directa en el numeral 11.4 del artículo 11 señala lo siguiente: “Contratación directa con tres cotizaciones: Se adelantará este tipo de proceso cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) hasta los mil (1.000) SMLMV.”

- Que no obstante lo anterior que el contrato a celebrar se encuentra en aquellos cuya cuantía oscila entre los doscientos salarios mínimos legales Mensuales (200 SMIMV) y menor o igual a mil salarios mínimos legales mensuales (1000 SMLMV), la Entidad ha considerado conveniente adelantar un proceso de invitación pública basada en los parámetros establecidos el artículo 12 del acuerdo, a efectos de permitir mayor participación, mediante la selección de manera objetiva de la persona jurídica o natural que pueda prestar los servicios en las mejores condiciones de calidad y cumplimiento, razón por la que aplicará este procedimiento, dicho artículo enuncia:
- “CONVOCATORIA PÚBLICA: Esta modalidad de selección corresponde a aquellos procesos contractuales que superen los mil (1.000) SMLMV, mediante los cuales se formularán públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael calvo C., seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. **Parágrafo Primero:** Para efectos de la contratación por convocatoria pública, la Entidad preparará los términos de condiciones, donde se señalarán los requisitos exigibles a todos los interesados en ofertar. **Parágrafo Segundo:** Dicho proceso será publicado en el SECOP, donde se publicarán todos los actos del proceso tales como resolución de apertura, actas de visita, acta de cierre, designación de comité evaluador, informe de comité evaluador, acto administrativo de adjudicación y el contrato que se celebre, respetando siempre las fechas establecidas en el respectivo cronograma del proceso”.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que la E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una Empresa Social del Estado de carácter público del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, prestando servicios de salud a la población.

Que, en atención a la dinámica actual del sector salud, a las exigencias normativas vigentes y a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, se hace necesario adelantar un proceso de revisión, análisis y ajuste de la estructura organizacional, funcional y operativa de la entidad, orientado a optimizar la prestación de los servicios y garantizar la eficiencia en la gestión administrativa.

Que, en el marco de dicho proceso, se requiere adelantar un rediseño institucional y la reestructuración de la planta de personal, en los términos del Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo artículo 2.2.12.*1 "dispone que la modificación de la planta de empleos debe obedecer a necesidades del servicio, a la racionalización del gasto y a estudios técnicos debidamente aprobados. En consecuencia, mientras no culmine dicho proceso, no es procedente adelantar convocatorias de concurso sobre una planta que se encuentra en revisión".*

Que la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en el marco de sus competencias administrativas y en cumplimiento de los principios de la función pública, se encuentra en la obligación de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la provisión de los empleos de carrera administrativa mediante el sistema de mérito.

Que, en desarrollo de la etapa de planeación del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante comunicaciones oficiales, ha requerido a la entidad reportar y actualizar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), remitir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, aportar los actos administrativos de la planta de personal, allegar la información técnica necesaria para estructurar el concurso de méritos y garantizar la apropiación presupuestal correspondiente.

Que, en este sentido, la entidad se encuentra obligada a suministrar información técnica, veraz, coherente y actualizada que permita la adecuada estructuración del proceso de selección.

Que, del análisis interno adelantado por la entidad, se evidencia que la planta de personal vigente no refleja de manera integral la realidad funcional y operativa de la institución, presentándose posibles desarticulaciones entre los cargos existentes, las funciones asignadas y las necesidades actuales del servicio; así mismo, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requiere actualización para garantizar coherencia técnica y jurídica.

Que dicha información es susceptible de ser reportada en la OPEC y podría no corresponder plenamente a la realidad institucional, lo cual genera riesgos en términos de inconsistencias en la estructuración del concurso de méritos, posibles afectaciones a los principios de mérito, igualdad y transparencia, así como eventuales responsabilidades disciplinarias por el reporte inadecuado de información.

Que la E.S.E. se encuentra acogida a un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 2193 de 2004, lo cual implica restricciones en materia de provisión de empleos, en aras de garantizar la viabilidad fiscal de la entidad.

Que, en atención a lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un estudio técnico especializado de rediseño de la planta de personal que permita ajustar la estructura organizacional, actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, analizar las cargas de trabajo y definir una planta de personal acorde con las necesidades reales del servicio, garantizando la coherencia técnica, jurídica y funcional de la información a reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco del concurso de méritos.

Que lo anterior se fundamenta en la obligación de dar cumplimiento a los requerimientos de la CNSC, los cuales establecen la necesidad de que las entidades públicas participen en los procesos de selección, reporten la totalidad de las vacantes definitivas, actualicen la OPEC y aporten información técnica completa, la cual debe estar soportada en actos administrativos vigentes y reflejar la estructura real de la entidad.

Que la ausencia de un soporte técnico adecuado puede afectar la legalidad del proceso de selección, por lo cual el rediseño de la planta de personal se configura como un instrumento técnico indispensable para corregir desajustes estructurales, optimizar la organización administrativa y garantizar correspondencia entre las necesidades del servicio y los empleos.

Que, conforme a los lineamientos de la CNSC, las modificaciones a la planta de personal y al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales deben realizarse antes del inicio de la etapa de inscripciones del concurso de méritos, lo cual exige una actuación oportuna por parte de la entidad.

Que la finalidad de la presente necesidad es dar cumplimiento a los requerimientos de la CNSC, garantizar la adecuada estructuración de la OPEC, asegurar la provisión de empleos bajo el principio de mérito, fortalecer la organización interna de la entidad y mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y administrativos.

Que, con la satisfacción de la necesidad, la entidad contará con una planta de personal ajustada a la realidad institucional, un Manual de Funciones actualizado y coherente, así como el soporte técnico necesario para el reporte adecuado de la OPEC y el cumplimiento de la etapa de planeación del concurso de méritos, brindando seguridad jurídica en el proceso de selección.

Que, en consecuencia, el rediseño de la planta de personal constituye una actuación administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo de los requerimientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la etapa de planeación del concurso de méritos, no tratándose de una decisión discrecional de la entidad, sino de una obligación derivada del marco normativo vigente.

Que, para el desarrollo de dicho proceso, la entidad no cuenta con la capacidad técnica instalada suficiente para adelantar de manera integral el estudio requerido, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en procesos de análisis y reestructuración organizacional en entidades del sector público y/o salud, que asesore y acompañe a la E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C. en la elaboración del estudio técnico correspondiente.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades a las personas jurídicas y/o naturales, que ofrezcan las mejores condiciones para contratar la prestación de servicios de consultoría, acompañamiento en la revisión, análisis, ajuste de la estructura organizacional, funcional, operativa y reestructuración de la planta de personal.

3.1 Descripción del objeto a contratar:

Prestar servicios especializados de consultoría, acompañamiento en la revisión, análisis, ajuste de la estructura organizacional, funcional, operativa y reestructuración de la planta de personal conforme a la necesidad de la E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Alcance del objeto:

El proceso que se adelanta tiene como alcance la presentación de la propuesta técnica y financiera para la reforma de la planta de personal y actualización del manual de funciones conforme a la necesidad de la ESE CLINICA.

4 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO DE LA PROPUESTA

4.1 DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1 **Carta de presentación de la Propuesta de los Servicios:** Debe contener una presentación de los servicios ofrecidos que incluya todos los aspectos contemplados en los términos de condiciones correspondientes para el desarrollo de los procesos objeto de la contratación que se pretende celebrar, en la que se exprese que se oferta la totalidad de los servicios requeridos por la Clínica. Así mismo declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para contratar con la ESE Clínica.

4.1.2 **Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años**. El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

4.1.3 **Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal,** en el que se contemple dentro del objeto social del oferente la ejecución de actividades de lavandería. La vigencia del certificado no podrá ser superior a 30 días de expedición, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y/o documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio con el lleno de los requisitos mínimos exigibles para estos casos, respectivamente.

4.1.4 **Fotocopia de la cedula de ciudadana** del Representante legal y/o persona natural.

4.1.5 **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la persona natural y/o del Rep. Legal y la sociedad vigente.

4.1.6 **Certificado de antecedentes fiscales** de la persona natural y/o del Rep. Legal y La Empresa, vigente

4.1.7 **Certificado de antecedentes judiciales** de la persona natural y/o del Rep. Legal de La Empresa, vigente

4.1.8 **Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar a su propuesta lo siguiente:

- Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se exigirá la acreditación a cada uno de los miembros que la conforman, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

4.1.9 **Formato compromiso anticorrupción diligenciado.**

4.1.10 **Garantía de seriedad de la oferta constituida a favor de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo** La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
- ✓ Cuantía asegurada: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Tomador/ Afianzado: Proponente

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

La Clínica hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato, o no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

4.1.11 **Certificado de medidas correctivas** de la persona natural y/o del Rep. Legal de La Empresa, vigente

4.2 **DE CONTENIDO FINANCIERO**

4.2.1 **Estado de situación financiera y estado de resultados corte de 31 de diciembre 2025.** suscritos por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, en el caso de que no se requiera Revisor Fiscal.

4.2.2 **Propuesta económica:** La cual debe elaborase tomando como referencia el cuadro que aparece identificado en los términos de condiciones., en los presentes términos de condiciones.

4.2.3 **Fotocopia de las tarjetas profesionales** del Contador que suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo.

4.2.4 **Documentos obligatorios del Contador Público**

✓ Copia de la Tarjeta profesional del contador público.
✓ Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.2.5 **Documentos del Revisor Fiscal o Contador Independiente**

Si la entidad es de las que debe tener revisor Fiscal, esta deberá presentar

a) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
b) Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
c) Certificado de existencia y representación legal que acredite la condición de Revisor Fiscal.
d) Cuando suscriba los estados de resultados el revisor fiscal suplente, debe acreditarse la autorización

9.2 Verificación de Capacidad Financiera y organizacional

Con la verificación de la capacidad financiera se busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes y particularmente, demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	CRITERIO
Índice de Liquidez	Razón corriente = Pasivo corriente /Activo corriente	Representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo	> 1,5

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	CRITERIO
índice de Endeudamiento	Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total	Permiten evaluar qué tan financiada está el proponente con deuda y su capacidad para cumplir obligaciones	< 60%

En virtud al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La cual será determinada a través del análisis del margen de rentabilidad sobre el activo y el patrimonio, según se describe a continuación:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	CRITERIO
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	ROE = Utilidad neta / Patrimonio	Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	>40%
Rentabilidad sobre el activo ROA	RAE = Utilidad neta / Activo Total	Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	>20%

Los criterios referenciados corresponden al informe de resultados económicos y financieros de las empresas en Colombia por parte de la Superintendencia de Sociedades, segmentando las actividades empresariales relacionadas al objeto del proceso.

En el caso de presentarse oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios se establece la metodología *"Ponderación de los componentes de los indicadores"* para calcular los indicadores a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

En esta metodología cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, según la siguiente formula:

$$\frac{\Sigma_i^n \left(numerador_i * participacion_i\right)}{\Sigma_i^n \left(numerador_i * participacion_i\right)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.5 verificación económica – Puntaje Máximo: 100 PUNTOS

La propuesta económica deberá contener:

- Valor total de los servicios especializados de consultoría, acompañamiento en la revisión, análisis, ajuste de la estructura organizacional, funcional, operativa y reestructuración de la planta de personal conforme a la necesidad de la E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C.
- La oferta se elaborará tomando como guía el cuadro que aparece en el de los términos de condiciones,
- El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

- El "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico, en caso de presentarse diferencias entre el valor enunciado en el anexo técnico 5 y el relacionado en plataforma SECOP II se tomará como valor ofertado el estipulado en plataforma SECOP II.
- No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
- Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

Servicios especializados de consultoría, acompañamiento en la revisión, análisis, ajuste de la estructura organizacional, funcional, operativa y reestructuración de la planta de personal	
APROPIACION PRESUPUESTAL CDP XXXXXX	XXXXXXX
OFERENTES	**TOTAL**
	$
	$

4.3 DE CONTENIDO TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años, cuyo valor agregado sea mínimo el valor en Salarios Mínimos Mensuales del presente proceso y cuyos objetos o actividades correspondan o hayan correspondido al **REDISEÑO INSTITUCIONAL Y/O REORGANIZACIÓN Y/O REESTRUCTURACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO Y/O ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y/O MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, ENTRE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS** ejecutados con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que los contratos aportados deberán estar inscritos en **alguno** de los siguientes códigos, **siendo obligatorio que en los contratos aportados se encuentre inscrito el código:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
9300000 Servicios Políticos y de Asunto Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos
80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80100000 – Servicios de asesoría de gestión	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81130000 - Estadística	81131500 – Metodología y Análisis

EQUIPO MINIMO HABILITANTE

Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
1	Director de Proyecto	Título profesional en el área de conocimiento de, administración o ingeniería industrial Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con gestión pública, gerencia, gestión o dirección de proyectos, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	**Experiencia profesional general de 7 años** **Experiencia especifica** Acreditar participación en mínimo diez (10) proyectos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de modelos de operación por procesos, gestión por procesos y/o modernización de entidades públicas en general.
1	Profesional Técnico	Título profesional en el área de conocimiento de, administración o ingeniería industrial Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con gestión pública, gerencia, gestión o dirección de proyectos, desarrollo organizacional, talento humano, entre otras relacionadas con su profesión y con el objeto del contrato	**Experiencia profesional general de 5 años** **Experiencia especifica** Acreditar participación en mínimo siete (7) proyectos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de modelos de operación por procesos, gestión por procesos y/o modernización de entidades públicas en general.
1	Profesional Jurídico	Título universitario de pregrado en área del derecho, ciencias jurídicas y afines. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o maestría en temas relacionados con Derecho del trabajo y seguridad social o gestión del talento humano	**Experiencia profesional general de 5 años** **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada de tres (3) años en temas laborales, de seguridad social, riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo
1	Profesional en Finanzas	Título universitario de pregrado en núcleos básicos de conocimiento de Economía, Administración, contaduría y afines. Estudios de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en temas relacionados con Finanzas, Presupuesto, Análisis Financiero o afines.	**Experiencia profesional general de 5 años** **Experiencia especifica** Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional especializada en proyectos, cargos o empleos relacionados con el análisis financiero o la gestión y análisis de finanzas públicas.
2	Profesionales Cargas de trabajo	Título profesional en el área de conocimiento de, administración, ingeniería industrial o psicología	**Experiencia profesional general de 5 años** **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional en mínimo dos (2) proyectos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o administrativa y/o diseño de procesos y/o modernización de entidades públicas

Cantidad	Rol	Perfil	Experiencia
1	Profesional de ajuste de Manual funciones	Título universitario de pregrado en administración, ingeniería administrativa, ingeniería industrial, psicología, o afines.	**Experiencia profesional general de 5 años** **Experiencia especifica** Acreditar la participación profesional o especializada en mínimo cinco (5) proyectos relacionados con el levantamiento o diagnóstico o análisis o medición de cargas laborales o de estructura administrativa de entidades públicas y/o modificación y/o reorganización de plantas de personal y/o la elaboración de Manuales de funciones y competencias laborales

5 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA

5.2 Verificación aspectos jurídicos.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecido y solicitado en la presente invitación.

En caso de que se requiera el proponente para que subsane documentos, se otorgara un día contado a partir de la solicitud, para que lo presente, so pena de evaluarlo como no cumple jurídicamente.

5.3 Verificación técnica

En esta fase solo serán evaluadas las propuestas que cumplan jurídicamente.

En caso de que se requiera el proponente para que subsane documentos, otorgara un día contado a partir de la solicitud, para que lo presente, so pena de evaluarlo como no cumple Técnicamente.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Rol Director de Proyecto

Criterio	Puntos
Especialización adicional relacionada	10
Maestría adicional relacionada	15
Doctorado adicional relacionado	20

CRITERIOS ADICIONALES EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 puntos)

ROL	CRITERIOS DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO
Profesional Técnico	Dos (2) puntos adicionales por cada proyecto adicional a los exigidos en los requisitos mínimos habilitantes del equipo de trabajo	10 puntos
Profesional Manual de Funciones	Dos (2) puntos adicionales por cada proyecto adicional a los exigidos en los requisitos mínimos habilitantes del equipo de trabajo	10 puntos

NOTA: Teniendo en cuenta que el factor de experiencia de los miembros del equipo de trabajo también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa dentro de su propuesta, cuáles son las experiencias y/o certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuales para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará contrato el proponente que resulte elegido.

Se consideran documentos que integran el contrato que se celebre, los documentos que se solicitan en la presente invitación, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, la propuesta del contratista.

Se solicitarán en el contrato las garantías necesarias para la legalización de esta.

RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: el monto máximo de la presente contratación se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y T RES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($257.833.333).** Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la ESE. **Forma de pago**

- Un 30% a la entrega y aprobación de los documentos relacionados con las etapas de Conocimiento de la organización, Revisión de documentos vigentes (lineamientos técnicos y normativos), Identificación de las condiciones mínimas de disponibilidad de personal asistencial de acuerdo con la habilitación de los servicios y el Análisis del Comportamiento de la demanda de servicios por parte de los usuarios.

- Un 50% a la entrega y aprobación del informe del Levantamiento de información de cargas de trabajo de los procesos estratégicos, de apoyo y de control y evaluación.

- Un 20% a la entrega y aprobación de la definición y validación de las propuestas de ajuste a la planta de personal y costeo de implementación y la actualización del Manual de Funciones

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO.

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos: (ver soporte adjunto las cotizaciones):

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO: Servicios de consultoría para el rediseño de la planta de personal administrativo y asistencia de la ESE clínica Maternidad Rafael Calvo C.					
FECHA DE ELABORACION: MARZO 2026					
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	ORGANIZACION Y ESTRATEGIA SAS	N/A	20/01/2026	Servicios de consultoría para el rediseño de la planta de personal administrativo y asistencia de la ESE clínica Maternidad Rafael Calvo C.	$ 220.150.000
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	N/A	23/01/2026	Servicios de consultoría para el rediseño de la planta de personal administrativo y asistencia de la ESE clínica Maternidad Rafael Calvo C.	$ 285.600.000
3	ITS SOLUCIONES	N/A	22/01/2026	Servicios de consultoría para el rediseño de la planta de personal administrativo y asistencia de la ESE clínica Maternidad Rafael Calvo C.	$ 267.750.000

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 257.833.333

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	**$ 257.833.333**

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC 80101506 Producto: Asesoramiento en estructuras organizacionales

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

a. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ✓ **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- ✓ **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✓ **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA PROPONENTE
Calidad de servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características del Servicio, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente Pactadas.	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	X	
No pago de salarios y /o prestaciones sociales	Ocurre en la eventualidad en que el contratista incumpla con el pago oportuno de salarios y/o prestaciones sociales.		X
Daños a bienes ajenos y Accidentes de trabajo	Ocurre cuando persona ajena a la prestación del servicio sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor de los elementos a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, siempre que superen hasta el 20% del valor del contrato. Los aumentos que superen el 20% del valor del contrato. Dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la administración y el contratista.	X	X
Demora en la iniciación del contrato	Se presente retraso en la ejecución del contrato principal objeto de supervisión, cuando no se suscribe inmediatamente el contrato luego de la aprobación de las garantías	X	X
Detrimento patrimonial	Se presenta al no iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna	X	

Toda contratación implica riesgos, es por eso que en el acuerdo 001 de 2022 o estatuto de contratación de la ESE Clínica de Maternidad actualizado por el acuerdo 004 de 2024, tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige que la persona contratista que ampare a la Entidad mediante la expedición de una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración a la especialidad de los servicios a contratar y por la naturaleza de los productos integrantes del mismo, y de las obligaciones contractuales, se hace necesario la exigencia al contratista de afianzar el cumplimiento , la calidad de los servicios a prestar, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del recurso humano que el contratista emplee en la ejecución del contrato, de responsabilidad civil extracontractual por daños o perdidas de los equipos que la ESE Clínica ponga a disposición del Contratista para el desarrollo de los procesos a contratar así :

a) De Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más**.**

b) De amparo de salarios y demás prestaciones del recurso humano empleado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.

c) De calidad del servicio objeto del contrato, equivalente al treinta a por ciento (30%) del valor de este, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

De igual forma para controlar los riesgos de incumplimiento del contrato se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, la cláusula penal pecuniaria y las relacionadas con la responsabilidad exclusiva del Contratista respecto de la ejecución del contrato. Así mismo, se incluirán las cláusulas excepcionales al derecho común consagradas en la ley 80 de 1993, articulo 15, 16,17 y 18.

9. OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **b).** Mantener la reserva profesional y custodia de los documentos según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual y si tiene acceso a documentos clínicos deberá cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. **c).** Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **d.** Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **e.** Presentar mensualmente, previo informe de actividades, la cuenta de cobro por los servicios prestados. **f.** Ejecutar sus obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe la cual se presumirá en todas las gestiones que se encuentran contempladas en la propuesta de servicios que hace parte integral de este contrato **g.** Constituir las garantías necesarias para la legalización del presente contrato en caso de que se requieran. **h.** Cumplir con las obligaciones de seguridad social en salud y pensión acreditando su pago mensual; lo cual se constituye en requisito para el pago de la remuneración pactada. **i.** Mantener estricta confidencialidad de la información que este bajo su uso y si tiene acceso a documentos clínicos deberá cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente **j.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMTRATISTA: Además de lo anterior, el contratista en la ejecución de las actividades deberá:

- Entregar el Análisis de diagnóstico preliminar de necesidades de acuerdo con la revisión de documentos de fuente secundaria y espacios de consulta de fuente primaria.
- Entregar los Instrumentos de identificación de la fuerza de trabajo requerida por la Clínica para su óptima operación (Matrices de Cargas de Trabajo)
- Entregar la Definición de la planta de personal, costeo de los recursos necesarios para la implementación del ajuste de la planta de personal y ajuste y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de personal de la Clínica.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CLÍNICA

Dentro del término de ejecución del contrato que se despliegue del presente proceso, la E.S.E CLÍNICA deberá:

a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
b) Designar a la persona encargada de la supervisión del contrato.
c) Cancelar AL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados en los términos pactados.
d) Prestar colaboración al contratista para la adecuada ejecución del contrato.
e) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que el contratista cumpla el objeto del contrato a cabalidad. Para efectos de lo anterior se programará la realización de una reunión mensual entre el Contratista, el supervisor y la gerencia, para evaluar los servicios prestados y se analizará todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
f) Suspender los servicios al contratista, cuando estos no estén realizándose bajo las condiciones específicas del objeto del contrato
g) Las demás inherentes al contrato.

4. CESIÓN Y ADICIÓN

El contrato que se celebre no podrá ser cedido a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO. Así mismo por acuerdo de las partes, el contrato podrá ser adicionado, en tiempo y/o valor, según sean las necesidades que se presenten en la entidad.

5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO:** El plazo del contrato a realizar será por 5 meses y/o hasta agotar recursos asignados contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato derivado del presente proceso tendrá como lugar de ejecución la sede de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C ubicada en el Barrio Alcibia Sector María Auxiliadora de la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C.

7. **VIGILANCIA Y COORDINACIÓN:** La interventoría será ejercida por el Subgerente científico o por quien haga sus veces, con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento de este contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de recibo a conformidad, la cual deberá ser firmada por todos aquellos funcionarios de la entidad que intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscal. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio y cumpla las metas que se han propuesto obtener.

Se realizarán reuniones periódicas entre el Contratista, el supervisor del contrato y la subgerencia administrativa; quienes evaluarán los servicios prestados y analizarán todo lo relacionado con la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas.

Todas las cuentas que presente el Contratista para su pago por la ESE presentar informes ejecutivos de ejecución del contrato y remitir copia a la Gerencia.

ARTURO CASTRO POLO
Subdirección Administrativa y Financiera
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo